NOTA DNCP/DNC N° 17523/2017 **Asunción, 19 de julio de 2017**

Señor
Juan Carlos Rojas Chamorro, Coordinador
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de Hacienda
PRESENTE:

REF.: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BLINDEX PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321027 EN FECHA 14/07/17 – ID N° 333518.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II. Punto dos – apartado C) indican: "*Certificado de buen desempeño expedido por Entidades Públicas y/o Privadas referente al objeto del llamado*"; sin embargo, en la Sección VII. Apartado G) solicitan: "*Certificados y/o cartas de buen desempeño en instituciones públicas y/o privadas en prestación de servicios del objeto del llamado (se aceptara Acta de Recepción Definitiva)*", solicitamos unificar. Así mismo, consultamos a la convocante, cuantos certificados y/o cartas serian suficiente para acreditar dicho requisito.

2. Sección III. Suministros Requeridos – sub ítems: 2.1, 2.2, 3.4, 4.1, 4.2, 4.3, 8.1, 8.2, observamos que las "unidades de medidas" indicadas difieren con la visualizadas en el SICP.

3. Consultamos a la convocante, cual es el objeto de colocar la siguiente indicación: "*...NO APLICA...*" (sic) al formulario N° 5 Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Sección VI. Formularios.

4. En la Sección III. Punto 4 indican: "*El Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del mismo y por 12 doce meses. El alcance es para todas las dependencias del Ministerio de Hacienda*", solicitamos indicar que la vigencia del contrato será "*Hasta el cumplimiento total de las obligaciones*", de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Contrato, CGC 33 del Pliego de Bases y Condiciones y en el SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Gricelda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

JUAN VELEZCANO
Jefe Control de Licitaciones
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP-DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py